

den del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o bien potestativamente recurso de reposición ante la misma Autoridad que resuelve en el plazo de un mes a contar ambos términos desde el día siguiente al de su efectiva notificación.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El Director General, P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre BOE 285 de 28 de noviembre), el General de División, Subdirector General de Operaciones, José Manuel García Varela.

MINISTERIO DE FOMENTO

21.444/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de ampliación de la concesión otorgada a «Marítima Candina, Sociedad Anónima» en la cara Norte del Muelle Príncipe de Asturias, en Santurtzi, con destino a la carga, descarga y almacenamiento de mercancía general convencional.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2.005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha resuelto otorgar a «Marítima Candina, Sociedad Anónima» la ampliación de la concesión otorgada el 29 de mayo de 2003, ocupándose una nueva superficie de unos 8.072 metros cuadrados, con una zona de maniobra aneja, que no se incluye en la concesión, de unos 5.367 metros cuadrados, en las condiciones generales del título principal fijadas en el informe de la Dirección y las modificaciones de fecha 17 de marzo de 2.005 aceptadas por el peticionario, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario de 9,47121 euros por metro cuadrado y año por la superficie de tierra y de 0,94712 euros por metro cuadrado y año por la zona de maniobra, una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 0,03189 euros por tonelada manipulada, cuyo importe anual no será inferior al 20 por 100 de la cuantía de la tasa de ocupación, y una tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de abril de 2005.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

23.631/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba provisionalmente el estudio de alternativas y se ordena la incoación del expediente de información pública: «Autovía del Cantábrico, tramo Careira-Lindin-Mondoñedo». Provincia de Lugo. Clave: 12-LU-3780 y 12-LU-3790.*

El Sr. Subdirector General de Proyectos, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución 12-7-1999) con fecha 4 de mayo de 2005 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Estudio de Alternativas proponiendo como Alternativa seleccionada la Alternativa 2, por su presupuesto estimado base de licitación de 127.887.220 euros.

2. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento en cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988,

de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento.

3. Ordenar que se someta el Estudio de Alternativas a Informe de la Comunidad Autónoma y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones Locales a los que pueda afectar, así como a la Confederación Hidrográfica correspondiente.

A Coruña, 10 de mayo de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21.938/05. *Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de minusvalía a D.ª Anna Mercedes Vinci Chinchilla.*

La Dirección General de Muface ha resultado, con fecha 1 de abril de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago del Acuerdo de la Dirección General de Muface de fecha 29 de noviembre de 2004 por abonos indebidos de la prestación de minusvalía, por D.ª Anna Mercedes Vinci Chinchilla heredera de la mutualista D.ª Joaquina Chinchilla Llorca, con domicilio en calle Villanueva de Castellón, 16 - 7.ª - 23.ª 46009 Valencia, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 1.798,07 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierito y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de abril de 2005.—La Directora General, Carmen Román Riechmann.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21.200/05. *Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre una instalación de producción eléctrica en los términos municipales de La Torre de l'Espanyol, La Figuera y el Molar. Exp. 1612/036/03.*

De acuerdo con lo que señalan el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, y el artículo 14 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública, la aprobación del proyecto de ejecución y el

estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Coll de la Garganta, en los términos municipales de La Torre de l'Espanyol, La Figuera y El Molar. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

Peticionario: Ecotècnia, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, con domicilio social en la c. Roc Boronat, 78, Barcelona.

Expediente: 1612/036/03.

Finalidad: producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Objeto: autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de las características de la instalación:

Potencia total: 21,7 MW.

Aerogeneradores: 13 unidades de 1.670 KW cada uno, constituidos por torres tubulares de 60 m de altura y rotor formado por tres palas de 74 m de diámetro.

Generador de rotor devanado con doble convertidor a 690 V.

Transformadores elevadores 0,69/20 KV de 2.000 KVA de potencia nominal, refrigerados por ventilación natural.

Líneas internas de interconexión a 20 KV, soterradas, formadas por cables de aluminio con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, por 12/20 KV de 95, 120,185 y 300 mm² de sección.

Estación de interconexión del parque 110/20 KV, formada por dos posiciones de línea y una posición de transformador.

Ubicación del parque eólico: términos municipales de La Torre de l'Espanyol, La Figuera y El Molar (Terra Alta y Priorat), en el paraje conocido como Coll de la Garganta, a una altura media de 500 m sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluidas las partidas de obra civil, aerogeneradores, infraestructura eléctrica y comunicaciones y las medidas de seguridad y salud laboral: 12.872.780 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

Expropiación del dominio para el establecimiento de soportes fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, de aerogeneradores, camino o de otras instalaciones necesarias.

Servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica, con las limitaciones que describe el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están detalladas en el proyecto ejecutivo redactado por el ingeniero industrial señor Antoni Martínez García, colegiado núm. 5.689, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el núm. 266.856 en fecha 2 de octubre de 2003.

La legislación aplicable a estas instalaciones es la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 436/2004, de marzo, por el que se establece el método para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto está a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y de otros titulares afectados por el proyecto mencionado en las oficinas de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre, c/ de La Rosa, 9, Tor-